DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. OCA-MC-005-2026 *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación y Ordenador del Gasto de la entidad, y en atención al Decreto Municipal 023 del 15 de febrero de 2024 "*Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto en el Municipio de Acacías y se derogan los Decretos 277 del 28 de noviembre de 2005, 134 del 25 de agosto de 2010, 073 del 27 de marzo de 2013 y 257 del 31 de diciembre de 2014*", especialmente lo contenido en el literal a del Artículo Tercero y Sexto, los cuales disponen que:

***"ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN PARA EJERCER LA ORDENACIÓN DEL GASTO**: Delegar sin límite de cuantía en el Jefe de Oficina código 6, Grado 01, Nivel Directivo, de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta), el ejercicio y la facultad de ordenación del gasto y la competencia para tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar contratos, celebrar contratos (nominados e innominados), convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales. Esta delegación se realiza con independencia de su fuente de financiación.*

También se delega mediante este Decreto la suscripción de convenios de cooperación, comodatos de bienes muebles, los convenios o contratos interadministrativos e interinstitucionales.

Adicional a ello, el Jefe de Oficina código 6, Grado 01, Nivel Directivo, de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías (Meta) queda facultado para

a. Expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales cualquiera que fuere la modalidad de selección y/o tipología contractual.
(…)

***ARTÍCULO SEXTO. COMITÉ EVALUADOR PROCESOS CONTRACTUALES**. Para cada proceso contractual se conformará el Comité Evaluador que tendrá la función de verificar, evaluar, emitir y suscribir los informes correspondientes a las propuestas que reciba el Municipio de Acacías (Meta), producto de la totalidad de procesos de selección pública de oferentes que se adelanten, así como recomendar al Ordenador del Gasto la suscripción de adendas que modifiquen los pliegos de condiciones definitivos.*

El comité estará integrado como mínimo de la siguiente forma:

a. Técnico: Un (1) profesional.
b. Jurídico: Un (1) profesional.
c. Financiero: Un (1) profesional.

Para cada proceso en particular, la conformación específica del Comité Evaluador se efectuará en un acta en la cual se indiquen el objeto del proceso de selección a ser evaluado y el nombre e identificación de los profesionales dispuestos para dicho comité. El acta deberá estar suscrita por el Ordenador del Gasto y los profesionales designados."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto N°1082 de 2015 el cual dispone que "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos*

en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Mediante la presente y en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° OCA-MC-005-2026,** cuyo objeto corresponde a la **"*IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*** se procede a designar formalmente a la profesional **CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA**, abogada contratista de la Oficina de Contratación CPS No. OCA-011-2026, de quien se desempeñará como evaluador de las propuestas que se presenten, respecto de los requisitos previstos en la invitación dentro del proceso en comento.

La persona designada como evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales que señala la Ley. Así mismo recomendará al Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Acacías - Meta, el sentido de la decisión a adoptar frente al orden de elegibilidad, de conformidad con la verificación y evaluación que se efectúe.

Dado en Acacias, a los 14 días del mes de mayo de 2026

Firmado digitalmente por Franki Alexander Gómez Sánchez

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Claudia Viviana Ortiz Mora - Abogada Contratista Oficina de Contratación